

(R. C. de la C. 799)

*17ma*  
*120 1017/A*  
*144 2015*  
*Aprobada en 15 de diciembre de 2015*

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de ciento once mil cuatrocientos ochenta y cinco (111,485) dólares, provenientes de los balances disponibles en el inciso a, Apartado 15, Sección 2 de la Resolución Conjunta 97-2013; y en el inciso b, Apartado 24, Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la realización de obras y mejoras permanentes, se asignó al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco (94,945) dólares en el inciso a, Apartado 15, Sección 2 de la Resolución Conjunta 97-2013. De otra parte, como parte de los remanentes del Fondo de Mejoras Municipales, en el inciso b, Apartado 24, Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014 se asignó al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares. El Municipio de Cabo Rojo desea darle prioridad a varios proyectos dirigidos también al ámbito deportivo y recreacional mediante el uso de unos sobrantes procedentes de dichas Resoluciones Conjuntas.

En vista de que los citados fondos públicos del IVU se distribuyen con el propósito de promover el desarrollo de obras en los pueblos, que permitan mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad, esta Asamblea Legislativa entiende meritoria la reasignación de los mismos a otras obras dirigidas al ámbito deportivo de varios sectores del municipio. Así, se atiende una preocupación primordial para el Gobierno y los ciudadanos, que es lograr una mejor salud, promoviendo la construcción de espacios recreativos y deportivos dentro de las comunidades, en los que las familias puedan ejercitarse adecuadamente, en un ambiente sano y seguro.

### RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de ciento once mil cuatrocientos ochenta y cinco (111,485) dólares, provenientes de los balances disponibles en el inciso a, Apartado 15, Sección 2 de la Resolución Conjunta 97-2013; y en el inciso b, Apartado 24, Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014, por la cantidad de dieciséis mil quinientos cuarenta (16,540) dólares; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para ser utilizados según se detalla a continuación:

1. Municipio de Cabo Rojo
  - a. Para obras y mejoras permanentes que incluyan la construcción de estaciones

de ejercicios permanentes y el sellado del techo de la cancha en la Urb. Ana María	\$30,000
b. Para obras y mejoras permanentes	\$81,485
Total	\$111,485

Sección 2.-Los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**

**Certifico que es copia fiel y exacta del original**

**Fecha: 24 de diciembre de 2015**

Firma: 

**Francisco J. Rodríguez Bernier**  
**Secretario Auxiliar de Servicios**